

## **Conassif finaliza transmisión de cartera crediticia de Coopeservidores R.L. al Banco Popular sin que se devuelva ningún crédito**

- ✿ Es la alternativa más favorable para los acreedores en términos de recuperación del dinero en el menor tiempo.
- ✿ Operación evita mayor deterioro de la cartera y costos adicionales para el proceso de resolución.
- ✿ Abre posibilidad de pagar un porcentaje adicional a los acreedores antes de iniciar el proceso concursal.

En julio de 2024, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero Nacional (Conassif) aprobó una propuesta del Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC) que contemplaba la transmisión de activos y pasivos de Coopeservidores R.L., que permitía el pago del 100% de los ahorros e inversiones para los acreedores garantizados y más del 50% para los no garantizados. Dicha propuesta incluía la posibilidad de devolver cartera de crédito por vicios ocultos que resultaban imposibles de identificar para cada crédito en un proceso de debida diligencia, tales como pagarés mal otorgados o que a pesar de estar reportados no estaban registrados en los expedientes. Lo anterior, a efecto de mantener la sanidad de la entidad receptora de los créditos (Banco Popular) así como de lograr el equilibrio entre las partes.

En octubre de 2024, el BPDC estimó que la cartera por devolver rondaba los ₡18.000 millones, por lo que mientras se confirmaba cuál sería la devolución real por los vicios que pudiera presentar la cartera, se otorgó una garantía por ese monto a efecto de viabilizar el pago a los acreedores no garantizados, en ese mismo mes.

En marzo de 2025, el BPDC confirmó que la cartera con problemas y que debía devolverse al proceso de resolución equivalía a ₡18.024 millones, no obstante, sometió a consideración del Conassif una propuesta para dejarse la cartera a cambio de un descuento adicional de ₡8.862 millones, suma que se acreditaría del dinero que se había aportado como garantía en su momento. Dado lo anterior, el Conassif aprobó en la sesión del 27 de marzo, la recomendación de la Administración de la Resolución de Coopeservidores R.L. sobre este planteamiento.

Esta alternativa permite que la entidad no devuelva ningún crédito, se respeten los niveles de riesgo aceptados por el Banco Popular y a la vez se recupere parte de la garantía dada, ya que lo procedente hubiera sido que el Banco devolviera esa cartera y ejecutara la garantía por los ₡18.000 millones.

Los acreedores recuperarán ¢9.138 millones de la garantía dada en su momento, resultando así en la opción más beneficiosa para los acreedores antes de iniciar el proceso concursal, tanto en términos del porcentaje de recuperación del dinero como en la inmediatez en la obtención de éste. Esto se afirma, por cuanto, si bien recientemente se obtuvo interés de otras entidades financieras por adquirir cartera con ese tipo de problemas, las ofertas oscilaron entre el 3,9% y el 25% del valor total, mientras que con el BPDC se obtuvo un 40,7% de recuperación.

El principio de menor costo fue otro factor crucial, ya que devolver la cartera a la Administración de la Resolución sería perjudicial para el proceso, pues no se cuenta con los sistemas operativos óptimos para la adecuada gestión de cobro, aunado a su alto nivel de morosidad, problemas derivados de su inadecuada formalización y escasas garantías que la respaldan, lo que la convierte en una difícil y costosa probabilidad de recuperación en esta fase. Además, encarecería la administración del posible fideicomiso y el proceso concursal, al pasar a engrosar la entidad residual que administrarían ambas instancias.

Adicionalmente, debe señalarse que los ¢9.138 millones que se devolverán al proceso de resolución, vendrán a fortalecer los esfuerzos adicionales que se están desarrollando para obtener una mejor recuperación en beneficio de los acreedores de la entidad.